

Mil precedentes quarenta y tres años el Señor Don Alfonso  
Thomas. Elos Conos Alcalde ordinario de ella Interimario, en  
el estado Noble Nuevdo Cotto la yzformacion antecedente  
y demas autos queda motivado, y lo que desdo ello resulto  
ta Justificado. Dijo que devia de mandaa y mande, que  
de aqui adelante a esta parte se observen y guarden las exen-  
ciones y franquicias Recuembas por su Magd, que se guarden  
en su Rey R. como Padre que es de sus hijos Barones hauidos  
en su legitimo Matrimonio como consta Justificado, y que  
esos autos para su uso siempre y quando se comencaren  
se entreguen originales, lo qual se para su mayor Seli-  
dacion ynterponia ynterpuso su Realidad y Judicada,  
Certo quanto puede y ha lugar en dho y por este su auto  
as lo probio. Mandó y firmo de que Doñe = Don Pedro  
fonso Thomas. Los Conos = Interimario Diego Mani de los  
Conos.

En Sevilla en el día tres y año de mill e noventa y  
cinco. Auto que antecede a Juan Perez Cernal Vecino  
de ella y parte Perinte en ellos, a quien en conformi-  
dad de lo mandado en el se entregue original en  
supersona de que Doñe = Martinez

Juan Perez Cernal Vecino de esta Villa en la forma  
que mejor puede se dio aia lugar ante los dho  
Conos Justitia y Revisores de ella Dijo que como Con-  
ta de esta Informacion que demuestra Contoda solem-  
nidad y demas Recados que le acompañan Votengo y me allo  
Consejos hijos Barones Nales y auidos entre otros que  
hemos tenido durante el Matrimonio que contra